

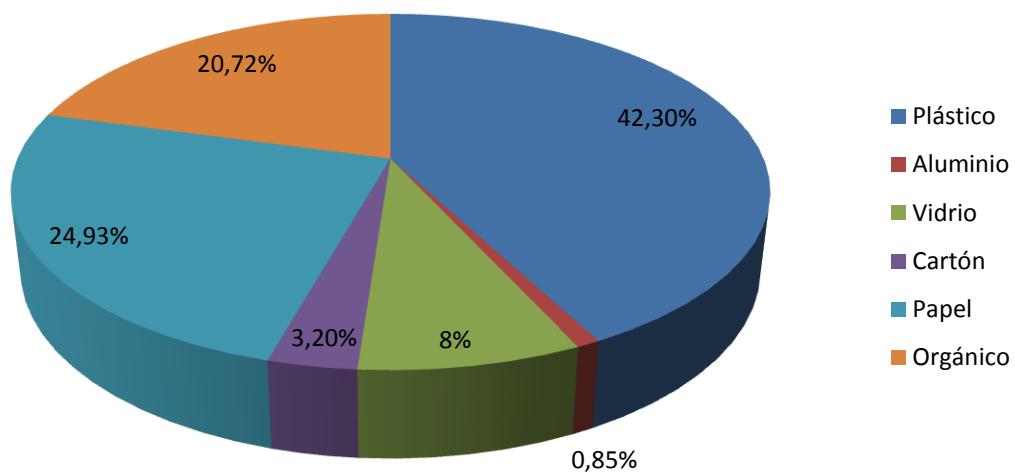
Nosotros un grupo de 4to año nos hemos propinado el reto y la intencional colaboración de interceder por la salud, los desechos y el reciclaje que puede aplicar nuestro colegio. Por ello hemos elaborado un proyecto en el cual nos acercamos más a los datos de desechos y residuos producidos en el colegio, con el fin de velar por la eficiencia de este y proporcionar nuestra pequeña pero importante ayuda a nuestro ecosistema, que a pesar de ser continuamente agraviado por gente que desconoce de todo el daño que le hacen e incluso que llegan a hacerse a ellos mismos, hemos considerado la manera de recuperar todo nuestro retraso en cuanto a la conservación del ambiente y nos hemos trazado la visión de colocarnos en un ambiente más saludable y conservador por todo el bien para la comunidad.

¿Sabías que la mayor cantidad de desechos que se producen en el mirador bolivariano son plásticos? En segundo lugar papel y de tercero desechos orgánicos?

Muy fácil es arrojar una botella de agua o de plástico al piso, pero ¿has pensado cuanto tiempo tarda en descomponerse esa botella? pues si, a la naturaleza le cuesta 500 años biodegradar tu gran hazaña. Así que únete a la causa para crear un mundo mejor y recicla el plástico. Ende vez de comprar 2 botellas compra 1 y vuélvela a llenar o trae un termo lleno de agua. Sólo algunos de estos plásticos pueden ser reciclados industrialmente, como por ejemplo los plásticos PET, este es el común de los envases de alimentos y bebidas, su materia prima se puede utilizar en muebles, alfombras, fibras textiles o piezas de automóvil.

Increíblemente en nuestro propio colegio, se produce un 42% de plástico que equivale a 6,5Kg de la cantidad total de desechos producida ¡únicamente en el mirador Bolivariano!

Residuo y Desechos en el Mirador Bolivariano



Para producir una tonelada de papel de empaque se necesita:

- 3 árboles medianos o 2.385g de madera.
- 440.000 litros de agua potable.
- 7.600Kw/h de energía eléctrica.

Al producirse el papel se generan:

- 42Kg de contaminantes en el aire.
- 18kg de contaminantes en el agua.
- 88kg de desechos sólidos.

Los desechos orgánicos tardan en descomponerse 3semanas a 4 meses pero pueden ser reciclados transformándolos en abono orgánico o compost, El papel tarda en descomponerse de 3 semanas a 2 meses lo puedes reciclar usando ambos lados de las hojas y en su proceso de reciclaje se utiliza como base para fabricar papel nuevo! Y lo mejor es que se reduciría el uso del agua en 60% el de la energía en 20% y los contaminantes disminuirían en 50%.

Se recomienda cumplir con la Ley de reciclaje y motivar a la comunidad a seguirla. Según la Ley de residuos sólidos urbanos del año 2004 de la República bolivariana de Venezuela Existen artículos que multan a los que incumplan lo establecido en la ley. También, insta a toda persona capaz de manejar sus desechos a reciclar y aprovecharlos, finalmente establece normas de aprovechamiento y manejo de residuos y desechos. Esto demuestra que Venezuela puede tener un potencial alto de reciclaje pero actualmente muy pocos velan por esta Ley o la cumplen.

DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 54. Los residuos sólidos, cuyas características lo permitan, deberán ser aprovechados mediante su utilización o reincorporación al proceso productivo como materia secundaria, sin que represente riesgos a la salud y al ambiente.

Artículo 55. Se consideran como sistemas de aprovechamiento: el reciclaje, la recuperación, la reducción, el compostaje, la lombricultura y otros que la sigan.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 84. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, concurrirá en el ámbito de sus competencias y dentro del límite de su responsabilidad, a participar en la definición, ejecución, gestión, control y evaluación de la gestión integral de los residuos y desechos sólidos.

DEL SISTEMA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 97. Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en esta Ley, su Reglamento o en las normas que la desarrolle, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el presente Título. La responsabilidad administrativa no excluye la civil o la penal.

Artículo 98. Cuando la persona natural o jurídica, pública o privada, incumpla la prohibición de arrojar, abandonar, mantener o disponer residuos y desechos sólidos de origen: doméstico, comercial, industrial o de cualquier naturaleza que no sean peligrosos, establecidos en la presente Ley y sus Reglamentos, será sancionada de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas respectivas. Sin perjuicio de lo establecido en las leyes correspondientes.